

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Requerimiento al titular para la retirada de vehículo de la vía pública**

No habiéndose podido practicar la notificación personal al propietario del vehículo abandonado en el Polígono Industrial de Lacorzanilla en la localidad de Berantevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica a dicho interesado la orden para la retirada de vehículo de la vía pública.

A la vista del expediente que se viene tramitando por parte del Ayuntamiento de Berantevilla en relación al vehículo abandonado:

Matricula: 7537CKV.

Modelo: Renault Kangoo.

Titular: Vanesa Berjano Entenza.

Ubicación: Polígono Industrial Lacorzanilla.

Se le notifica y requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo, con la advertencia de que de no hacerlo, se hará de manera subsidiaria por esta entidad, procediéndose a su tratamiento como residuo urbano y traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 6/2015.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo.

Si el acto deviniere definitivo, por el hecho de no haber formulado alegaciones en el plazo establecido, transcurrido el mismo podrá interponer, de manera potestativa recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de Berantevilla, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Berantevilla, 3 de noviembre de 2021

El Alcalde

MARIO PEREA ANUNCIBAY